JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado N° 05 001 31 10 005 **2018-00492** 00

En consideración al escrito que antecede, se corre TRASLADO a los interesados por el término de cinco (5) días del trabajo de PARTICIÓN y adjudicación de conformidad con el artículo 509 numeral 1° del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

MANUEL QUIROGA MEDINA

Juez

T1

Firmado Por:
Manuel Quiroga Medina
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab427c756d2e438aa6cf440c0886c8959fce862cd4fe5df0b2b8e1cae2836562**

Documento generado en 10/11/2022 01:35:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Señor
MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN
E.S.D

Proceso: sucesión intestada de TIBERIO ADARVE RESTREPO Y MARÍA GUILLERMINAPABÓN DE ADARVE.
Radicado: 05 001 31 10 005 **2018 00492** 00
Asunto: trabajo de partición y adjudicación.

LINA MARÍA OQUENDO GAVIRIA, mayor y vecina de la ciudad de Medellín, identificada con Cedula de Ciudadanía Número 43.261.094 de Medellín y Tarjeta Profesional Número 225.007 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada en el proceso de la referencia respetuosamente presento a su Despacho el trabajo de partición y adjudicación de los bienes de los causantes, de conformidad con el poder a la suscrita conferido:

I. ACERVO HEREDITARIO

Según los inventarios y avalúos el activo líquido es la suma de $ 260.242.000 (doscientos sesenta millones doscientos cuarenta y dos mil pesos), en consecuencia, los activos y los pasivos son los siguientes:

ACTIVO

PARTIDA ÚNICA: bien inmueble ubicado en el área urbana del municipio de Medellín, en la carrera 71A # 13 A – 05, identificado con número de matrícula inmobiliaria 001-867352 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur de Medellín, comprendido dentro de los siguientes linderos: “Por el frente con la carrera 71 A; por el fondo con el lote # 7; por un costado con el lote # 5; y por el otro costado con la calle 13” (Estos linderos fueron tomados de la escritura pública # 2217 de fecha 09 de mayo de 1962 de la Notaría Segunda del Círculo de Medellín). Este inmueble fue adquirido por el señor TIBERIO ADARVE RESTREPO al INSTITUTO DE CRÉDITO

TERRITORIAL, según escritura pública # 2217 de fecha 09 de mayo de 1962 de la Notaría Segunda del Círculo de Medellín, registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria # 001-867352 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur de Medellín. Este inmueble está identificado con código catastral: 05001010616060024000100000000 y con avalúo por valor de $ 260.242.000 (doscientos sesenta millones doscientos cuarenta y dos mil pesos).

PASIVOS

No existe pasivo alguno que grave los activos de esta herencia por lo tanto es 0 (Cero).

RESUMEN

PARTIDA UNICA: $ 260.242.000

TOTAL ACTIVO: **$ 260.242.000**

PASIVO - 0 -

TOTAL ACTIVO BRUTO $ 260.242.000

II. LIQUIDACIÓN

Para liquidar se tiene en cuenta que la masa sucesoral de los causantes TIBERIO ADARVE RESTREPO Y MARÍA GUILLERMINA PABÓN DE ADARVE, se adjudicará en los porcentajes indicados a los herederos legítimos GREYP MARÍA ADARVE PABÓN identificada con C.C. 32.450.760, ELKIN ANDRES ADARVE RIOS identificado con C.C. 71.378.328 y CARLOS ALEXANDER AGUIAR ADARVE identificado con C.C. 1.128.422.940.

III. DISTRIBUCIÓN DE HIJUELAS

HIJUELA PRIMERA: de GREYP MARÍA ADARVE PABÓN identificada con C.C.

32.450.760, en calidad de hija heredera legítima, se le adjudica el 43.33% del activo sucesoral por ser su derecho de herencia:

El 43.33% de la PARTIDA UNICA: bien inmueble ubicado en el área urbana del municipio de Medellín, en la carrera 71A # 13 A – 05, identificado con número de matrícula inmobiliaria 001-867352 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur de Medellín, comprendido dentro de los siguientes linderos: “Por el frente con la carrera 71 A; por el fondo con el lote # 7; por un costado con el lote # 5; y por el otro costado con la calle 13” (Estos linderos fueron tomados de la escritura pública # 2217 de fecha 09 de mayo de 1962 de la Notaría Segunda del Círculo de Medellín). Este inmueble fue adquirido por el señor TIBERIO ADARVE RESTREPO al INSTITUTO DE CRÉDITO TERRITORIAL, según escritura pública # 2217 de fecha 09 de mayo de 1962 de la Notaría Segunda del Círculo de Medellín, registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria # 001-867352 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur de Medellín. Este inmueble está identificado con código catastral: 05001010616060024000 1000000000 y con avalúo de $ 260.242.000 (doscientos sesenta millones doscientos cuarenta y dos mil pesos), **la suma que se le adjudica es de $ 112.762.860,00.**

VALE ESTA HIJUELA $ 112.762.860,00

HIJUELA SEGUNDA: de CARLOS ALEXANDER AGUIAR ADARVE identificado con C.C. 1.128.422.940, en calidad de heredero legítimo, se le adjudica el 31.67% del activo sucesoral por ser su derecho de herencia:

El 31.67% de la PARTIDA UNICA: bien inmueble ubicado en el área urbana del municipio de Medellín, en la carrera 71A # 13 A – 05, identificado con número de matrícula inmobiliaria 001-867352 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur de Medellín, comprendido dentro de los siguientes linderos: “Por el frente con la carrera 71 A; por el fondo con el lote # 7; por un costado con el lote # 5; y por el otro costado con la calle 13” (Estos linderos fueron tomados de la escritura pública # 2217 de fecha 09 de mayo de 1962 de la Notaría Segunda del Círculo de Medellín). Este inmueble fue adquirido por el señor TIBERIO ADARVE RESTREPO al INSTITUTO DE CRÉDITO

TERRITORIAL, según escritura pública # 2217 de fecha 09 de mayo de 1962 de la Notaría Segunda del Círculo de Medellín, registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria # 001-867352 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur de Medellín. Este inmueble está identificado con código catastral: 05001010616060024000100000000 y con avalúo de $ 260.242.000 (doscientos sesenta millones doscientos cuarenta y dos mil pesos) y **la suma que se le adjudica es $ 82.418.640.**

VALE ESTA HIJUELA $ 82.418.640

HIJUELA TERCERA: de ELKIN ANDRES ADARVE RIOS identificado con C.C. 71.378.328, en calidad de heredero legítimo, se le adjudica el 25.00% del activo sucesoral por ser su derecho de herencia:

El 25.00% de la PARTIDA UNICA: bien inmueble ubicado en el área urbana del municipio de Medellín, en la carrera 71A # 13 A – 05, identificado con número de matrícula inmobiliaria 001-867352 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur de Medellín, comprendido dentro de los siguientes linderos: “Por el frente con la carrera 71 A; por el fondo con el lote # 7; por un costado con el lote # 5; y por el otro costado con la calle 13” (Estos linderos fueron tomados de la escritura pública # 2217 de fecha 09 de mayo de 1962 de la Notaría Segunda del Círculo de Medellín). Este inmueble fue adquirido por el señor TIBERIO ADARVE RESTREPO al INSTITUTO DE CRÉDITO TERRITORIAL, según escritura pública # 2217 de fecha 09 de mayo de 1962 de la Notaría Segunda del Círculo de Medellín, registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria # 001-867352 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur de Medellín. Este inmueble está identificado con código catastral: 05001010616060024000100000000 y con avalúo de $ 260.242.000 (doscientos sesenta millones doscientos cuarenta y dos mil pesos) y **la suma que se le adjudica es $ 65.060.500.**

VALE ESTA HIJUELA $ 65.060.500

IV. COMPROBACIÓN

	VALOR ACTIVO SUCESORAL				260.242.000,00
	HIJUELA DE:	IDENTIFICACION	%	VALOR HIJUELA	
1	GREYP MARÍA ADARVE PABÓN	C.C # 32.450.760	43,33	112.762.860,00	
2	CARLOS ALEXANDER AGUIAR ADARVE	C.C # 1.128.422.940	31.67	82.418.640,00	
3	ELKIN ANDRES ADARVE RIOS	C.C # 71.378.328	25.00	65.060.500,00	
	SUMAS IGUALES		100,00	260.242.000,00	260.242.000,00

RENUNCIA A TERMINOS

Expresamente manifiesto al Despacho que renuncio a los términos de ejecutoria y traslado.

SOLICITUD LEVANTAMIENTO MEDIDA CAUTELAR

Señor Juez le solicito realizar los trámites correspondientes para el levantamiento de la medida cautelar de embargo que pesa sobre el bien inmueble objeto de esta sucesión intestada.

Atenta a sus requerimientos señor Juez,

LINA MARÍA OQUENDO GAVIRIA
Abogada